



## Reglamento 5/2021 sobre las Bases Regulatoras de la Convocatoria de Premios de Investigación del Plan Propio

Reglamento 5/2021, de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 1 de febrero de 2021, por el que se aprueban las Bases Regulatoras de la Convocatoria de Premios de Investigación del Plan Propio de la Universidad de Córdoba.

### Reglamento 5/2021 sobre las Bases Regulatoras de la Convocatoria de Premios de Investigación del Plan Propio

#### Primera. Objeto.

Los Premios de Investigación de la Universidad de Córdoba, destinados a personas universitarias noveles en su carrera investigadora, tienen por finalidad el reconocimiento y estímulo de su labor creadora y de investigación.

La investigación competitiva que con trabajo, esfuerzo y dedicación realizan los investigadores/as requiere adecuadas infraestructuras científicas y financiación suficiente, además de un reconocimiento social que no siempre se les otorga. Estos premios pretenden contribuir mínimamente a este reconocimiento social. Debemos prestar particular atención a los/las jóvenes investigadores/as con talento dado que ellos/ellas serán los/las encargados/as, en unos años, de dirigir una actividad investigadora de calidad.

La Universidad de Córdoba tiene como una de sus señas de identidad ampliamente reconocida por la comunidad científica nacional e internacional su actividad investigadora a la que colabora, dentro de las limitaciones presupuestarias, con un Plan Propio de Ayudas a la Investigación.

Para resaltar públicamente el esfuerzo que realizan los/as jóvenes investigadores/as, la Universidad de Córdoba cuenta con cuatro premios para reconocer su trabajo, estimular en las nuevas generaciones la pasión por el conocimiento e impulsar una carrera investigadora de calidad.

Así, se convocarán los Premios de Investigación siguientes:

- El premio “**Jacobo Cárdenas Torres**” estará destinado a reconocer trabajos publicados en las áreas de Ciencias Experimentales.
- El premio “**Gonzalo Miño Fugarolas**” se destinará a reconocer trabajos publicados en las áreas de Ciencias de la Salud.
- El premio “**Leocadio Martín Mingorance**” se destinará a reconocer trabajos publicados en las áreas de Ciencias Sociales, Jurídicas, Arte y Humanidades.
- El premio “**Abbás Ibn Firnás**” se destinará a reconocer trabajos publicados en las áreas de Ingeniería y Arquitectura.

Código Seguro de Verificación	U2QWWZ35UEULYUNXBDXJYYP7D4	Fecha y Hora	01/02/2021 21:55:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/U2QWWZ35UEULYUNXBDXJYYP7D4">http://sede.uco.es/verifirma/code/U2QWWZ35UEULYUNXBDXJYYP7D4</a>	Página	1/4



**Segunda. Normativa aplicable.**

Los Premios de Investigación se registrarán por las presentes bases reguladoras, por la normativa universitaria, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el resto del ordenamiento jurídico-administrativo que resulte de aplicación.

**Tercera. Convocatoria del premio.**

Se convocará anualmente un único premio por modalidad. Dicha convocatoria será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).

**Cuarta. Financiación y dotación presupuestaria.**

Las acciones incluidas dentro de las presentes bases reguladoras serán financiadas con recursos propios y ajenos de la Universidad de Córdoba. La concesión de las ayudas estará supeditada, en todo momento, a las disponibilidades presupuestarias de la Universidad de Córdoba. Así, la cantidad asignada a los premios regulados en las presentes bases se imputará con cargo o a la partida del Presupuesto de la Universidad de Córdoba para el ejercicio correspondiente.

**Quinta. Requisitos de las personas participantes.**

1. Los/las aspirantes podrán ser todos los/las investigadores/as de la Universidad de Córdoba que cuenten con un periodo máximo de 5 años de formación posdoctoral a contar desde la fecha del acto de lectura y defensa de la tesis hasta fecha de finalización de presentación de solicitudes, y primeros firmantes del trabajo presentado para poder ser admitidos y posibles beneficiarios/as.
2. Cada aspirante solo podrá presentarse a un único premio.
3. La obtención de uno de los premios excluye la presentación de su autor en sucesivas convocatorias.
4. La presentación a estos premios supone la admisión de sus cláusulas.

**Sexta. Características de los trabajos presentados.**

1. Los trabajos deberán haber sido realizados en la Universidad de Córdoba, debiendo figurar dicha filiación en los mismos. Quedan excluidas las Tesis Doctorales, al existir un premio específico para ellas.
2. Podrán presentarse los trabajos publicados en los dos años anteriores a la fecha de la publicación de la convocatoria. En todo caso, un mismo trabajo solo podrá presentarse a dos convocatorias de estos premios.

**Séptima. Lugar y forma de presentación de los trabajos.**

La solicitud se realizará en la Sede Electrónica, a través del enlace que se habilitará al efecto en el momento de la apertura del plazo de presentación de solicitudes. Junto a ella se incluirá el fichero, en formato pdf, del trabajo presentado, una carta de motivación del candidato donde se haga constar la relevancia de los resultados obtenidos en su campo de trabajo y fotocopia del D.N.I.

**Octava. Documentación acreditativa.**

1. Junto con el trabajo de investigación que se presente se deberá también aportar una declaración del autor o autora en la que manifieste que el trabajo presentado es original e inédito.
2. Asimismo, deberá también presentarse:
  - a) Declaración expresa del candidato, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, en la que queda informado de que sus datos serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal titularidad de la Universidad de Córdoba, que garantiza la seguridad y confidencialidad de los datos y cuya

Código Seguro de Verificación	U2QWWZ35UEULYUNXBDXJYYP7D4	Fecha y Hora	01/02/2021 21:55:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/U2QWWZ35UEULYUNXBDXJYYP7D4">http://sede.uco.es/verifirma/code/U2QWWZ35UEULYUNXBDXJYYP7D4</a>	Página	2/4



finalidad es la gestión de convocatorias de ayudas, premios y subvenciones gestionados por la Universidad de Córdoba y la gestión económica derivada de estas, estando previsto cederlos a organismos públicos con competencia en la materia.

b) Reconocimiento expreso del candidato que queda informado de que puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición.

c) Autorización expresa del candidato a que la Universidad de Córdoba pueda utilizar, publicar o divulgar su nombre y su imagen en las comunicaciones que realice de carácter informativo o divulgativo, tanto en medios de comunicación escritos en soporte físico como en Internet.

**Novena. Contenido del premio.**

Cada premio consistirá en un diploma y una dotación económica de 2 000 €. El premio tendrá el tratamiento fiscal que corresponda conforme a la normativa vigente.

El resultado del concurso, que podrá ser declarado desierto, se dará a conocer antes de la entrega de los premios que se llevará a cabo en el acto público de celebración de la festividad de Santo Tomás de Aquino.

**Décima. Órganos competentes.**

1. Las distintas convocatorias del Premio que se sustancien al amparo de las presentes Bases reguladoras se iniciarán de oficio mediante el correspondiente acto de convocatoria, que será aprobada por Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba.

2. Los premios serán concedidos por jurados compuestos cada uno de ellos por tres Investigadores/as de reconocido prestigio en las disciplinas objeto de los premios.

3. Los jurados serán propuestos por la Comisión de Investigación de la Universidad de Córdoba, y deberán pertenecer a Universidades u Organismos de Investigación externos a la Universidad de Córdoba.

**Undécima. Subsanación de errores, ordenación e instrucción.**

1. Si la solicitud no reuniera alguno de los requisitos establecidos en este Reglamento o en la convocatoria anual correspondiente, o cualquiera de los previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se otorgará un plazo a las personas solicitantes para que subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos. Si no lo hicieren se tendrá por desistida la solicitud.

2. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento, que será la Jefatura del Servicio de Gestión de la Investigación, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba dictarse la resolución de concesión.

**Duodécima. Criterios de valoración de los trabajos presentados.**

Se valorará la carta de motivación y aquellos indicadores bibliométricos especialmente relevantes en cada área, según se indicará en la convocatoria correspondiente, así como la inclusión de los objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas (ODS), si procede.

**Decimotercera. Decisión del jurado.**

1. El Jurado velará por el cumplimiento de las Bases reguladoras en cada una de las convocatorias del Premio que se realicen, pudiendo declarar desiertos los premios en el caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúne los méritos o la calidad suficientes.

2. El Jurado podrá revocar los premios concedidos en caso de detectar alguna irregularidad y resolverá cualquier aspecto no previsto en las Bases.

3. Todas las decisiones del Jurado se harán públicas a través de la página web del Área de Investigación de la Universidad de Córdoba y se informará a la Comisión de Investigación. Además,

Código Seguro de Verificación	U2QWWZ35UEULYUNXBDXJYYP7D4	Fecha y Hora	01/02/2021 21:55:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/U2QWWZ35UEULYUNXBDXJYYP7D4">http://sede.uco.es/verifirma/code/U2QWWZ35UEULYUNXBDXJYYP7D4</a>	Página	3/4



la concesión del Premio se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).

**Decimocuarta. Derechos de propiedad intelectual y de explotación.**

Los derechos de propiedad intelectual sobre el trabajo premiado corresponderán al autor/a del mismo.

**Disposición derogatoria.**

Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango que se opongan o contradigan a las presentes Bases.

**Disposición final. Entrada en vigor.**

Las presentes bases reguladoras entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).

Código Seguro de Verificación	U2QWWZ35UEULYUNXBDXJYYP7D4	Fecha y Hora	01/02/2021 21:55:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/U2QWWZ35UEULYUNXBDXJYYP7D4">http://sede.uco.es/verifirma/code/U2QWWZ35UEULYUNXBDXJYYP7D4</a>	Página	4/4

